

 CÓDIGO:
 VERSIÓN:
 FECHA:
 PÁGINA:

 PD-M-DC-26
 1
 01-12-2021
 1 de 7

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA
1	Elaboración del Documento	N/A	01-12-2021



 CÓDIGO:
 VERSIÓN:
 FECHA:
 PÁGINA:

 PD-M-DC-26
 1
 01-12-2021
 2 de 7

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y definidos por la Universidad de la Amazonia; para la evaluación de condiciones de calidad de un programa académico, con las cuales se otorgó el respectivo registro calificado.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el proceso de evaluación continua y finaliza con la definición de las fortalezas y debilidades del programa académico.

3. DEFINICIONES

- **3.1 Cultura de la autoevaluación**. Artículo 2.5.3.2.3.1 decreto 1330 de 2019. Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afecten su desarrollo, y medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.
- **3.2 Registro calificado.** Artículo 2.5.3.2.2.1. Decreto 1330 de 2019. El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, mediante el cual, el estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones de calidad institucionales y de programa.

- **3.3 Evaluación de condiciones de programa**. Articulo 2.5.3.2.3.2.11 decreto 1330 de 2019. El cumplimiento de las condiciones de programa descritas en el presente decreto es condición necesaria para obtener, modificar o renovar un registro calificado, lo cual deberá ser coherente con la (s) modalidad (es) (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) en la que será o es ofrecido, su nivel de formación, así como, la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.
- **3.4 Consejo Académico**: El Consejo Académico, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria.



 CÓDIGO:
 VERSIÓN:
 FECHA:
 PÁGINA:

 PD-M-DC-26
 1
 01-12-2021
 3 de 7

- **3.5 Consejo de Facultad:** El Consejo de Facultad es el máximo órgano de dirección de la Facultad y está conformado por el Decano, quien lo preside, los 3 directores de departamento (Ciencias Básicas, Ciencias Administrativas y Estudios Interdisciplinarios), el director de la Escuela de Posgrados, 1 representante de los egresados, 1 representante del profesorado (escalafonado y de tiempo completo) y 1 representante estudiantil (estos dos últimos, para un período de dos años).
- **3.6 MEN; Ministerio de Educación Nacional:** Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional).
- **3.7 Pares Académicos:** Personas que se destacan por reunir las condiciones esenciales que caracterizan el deber ser de los miembros de una comunidad académica y, que por su formación, están en condiciones de evaluar el proyecto académico y el modo como se concreta en la institución y de establecer las conexiones existentes entre lo universal y lo local o regional.
- 3.8 Programa Académico: Se entiende por programa académico el conjunto de experiencias de aprendizaje formalmente estructuradas que el estudiante realiza, conducentes a la obtención de un título que lo forma integralmente para el ejercicio de una profesión o disciplina, otorgado por la Universidad de la Amazonía, a través de una de sus Facultades. El programa académico se organiza como unidad de gestión académica interdisciplinar alrededor de un campo de interés prioritario para la Institución. La Universidad de la Amazonia tendrá los programas académicos que requiera su desarrollo institucional dentro de los criterios de servicio a la región amazónica. Bien sea por convenio o propios, los programas académicos se regirán por lo dispuesto en el Estatuto General, en este Estatuto y en las demás disposiciones de ley que regulan.
- **3.9 SACES. Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior**: Es un aplicativo Web que apoya los procesos de registro calificado, trámites institucionales y en un futuro acreditación de alta calidad de las instituciones; este instrumento permite realizar un mejor seguimiento en cada una de las etapas de evaluación, así como el almacenamiento y actualización de la información enviada por las IES para obtener el registro calificado.
- **3.10 Sala de CONACES** La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.



CÓDIGO: PD-M-DC-26

VERSIÓN:

FECHA: 01-12-2021

PÁGINA: 4 de 7

4. DESCRIPCIÓN

Nº	PASOS A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
26.1	Realizar Revisión y sensibilización	Realizar investigación y concertación de interpretación de la normativa vigente para socializar y determinar procesos a seguir para el cumplimiento normativo.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
26.2	Asesorar conformación de grupo evaluación continua	Asesorar la conformación del grupo de evaluación continua para que se tenga presente el proceso normativo en su fundamentación y la participación de los diversos actores académicos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
26.3	Capacitar grupo de evaluación continua	Realizar capacitación al grupo de evaluación continua para así entregar los lineamientos mínimos para realizar el proceso de evaluación continua de los programas académicos para generar informe de autoevaluación.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.4	Realizar Seguimiento de actividades	Establecer parámetros de inspección y verificación de las actividades programadas y desarrolladas por los grupos de evaluación continua de los programas académicos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
26.5	Establecer instrumento de evaluación	Se establece el instrumento de evaluación de condiciones de calidad de programa académico	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.6	Realizar Capacitación sobre el instrumento de evaluación	Capacitación y apoyo permanente sobre el uso de instrumento de evaluación de condiciones de programa	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.7	Establecer metodología	Establecer los lineamientos metodológicos que se llevarán a cabo para la realización del proceso de estructuración de los nueve (9) informes de condiciones de calidad del programa.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico.



CÓDIGO: PD-M-DC-26

VERSIÓN:

FECHA: 01-12-2021

PÁGINA: 5 de 7

26.8	Generar plan de trabajo	Se establece el plan de trabajo para el proceso de estructuración de los nueve (9) informes de condiciones de calidad del programa estableciendo fechas, productos responsables.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.9	Asesorar en levantamiento de información	Asesoramiento sobre la recolección de información asociada al cumplimiento de los indicadores de las condiciones de calidad del programa. Así como, cuantificar y/o cualificar la información obtenida de la revisión de cada uno de los indicadores de las condiciones de calidad del programa.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.10	Asesora y Elaborar Informe	Asesorar la construcción de los nueve (9) informes de condiciones de calidad del programa, junto con el plan de mejoramiento para las condiciones de calidad de programa.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.11	Verificar documento	Verificar la estructura y cumplimiento normativo de los documentos soporte presentados para la verificación de las condiciones de programa.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
26.12	Socializar resultados	Socialización de los resultados de la construcción de los nueve (9) informes de condiciones de calidad del programa académico ante los diferentes actores académicos (Docentes, Estudiantes, Graduados, Sector Productivo)	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
26.13	Entregar Resultados	Se realiza entrega de documentos y soportes asociados al proceso de autoevaluación del programa académico a la dirección de aseguramiento de la calidad.	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico

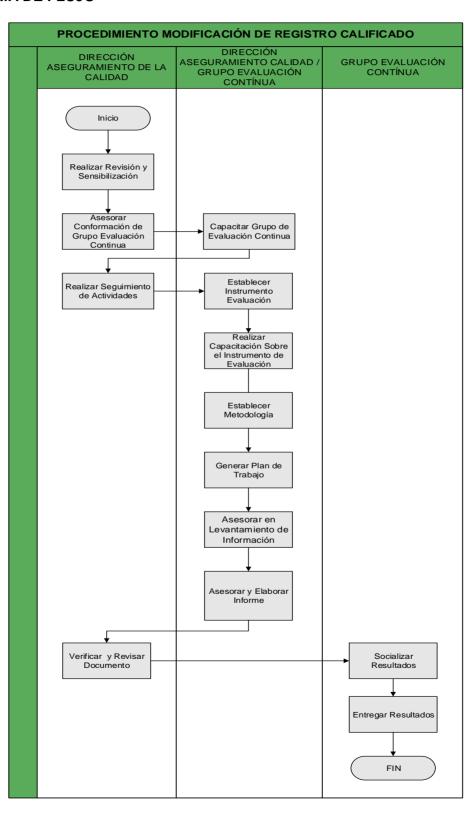


CÓDIGO: PD-M-DC-26 VERSIÓN:

FECHA: 01-12-2021

PÁGINA: 6 de 7

5. DIAGRAMA DE FLUJO





CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
PD-M-DC-26	1	01-12-2021	7 de 7

6. ANEXOS

- FO-M-DC-01-01: Formato plan de mejoramiento por programa, seguimiento interno
- IN-M-DC-01-01 Instructivo para la elaboración del estudio de factibilidad de un programa académico nuevo
- **GU-M-DC-01-01** Guía metodológica para la elaboración, implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de los planes de mejoramiento

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo 017 1993 CSU: Estatuto Docente
- Acuerdo 031 1997 CSU: Políticas Académicas
- Acuerdo 09 2007 CSU: Estatuto Estudiantil
- Acuerdo 04 de 2013: Labor Académica
- Acuerdo 19 de 2014: Sistema de Acreditación Institucional y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo 22 de 2014 Estatuto de Posgrados
- Acuerdo 25 de 2018 Aprobación proyecto Pedagógico Institucional
- Acuerdo 18 de 2018 Modificación a algunos artículos del Estatuto de Posgrados
- Decreto 1330 del 25 de julio de 2019
- Acuerdo 24 2021 CSU: Por el cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jhon Erick Jiménez Becerra	Nombre: Wilder Orlando Meneses Gómez	Nombre: Jhon Jairo Silva Munar
Cargo: Profesional Universitario Dirección Aseguramiento de la Calidad	Cargo: Profesional Universitario OAP	Cargo: Jefe Dirección Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021